



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00202-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, propuesto por GILMA DE JESÚS MORALES CASTRO contra JANETH HERNÁNDEZ ORTEGA, en virtud de la anterior solicitud, se ordena requerir al cajero pagador de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE MARÍA PAUSSEPIN (Envigado), esto es, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, para que informe al despacho la razón por la cual no ha acatado durante los años 2020, 2021 y 2022, la medida cautelar de embargo sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, o del pactado como mínimo en dicha institución, decretada frente a la señora JANETH HERNÁNDEZ ORTEGA, identificada con la C. C. 43.721.279, pues se observa únicamente el depósito de la suma de \$10.657.00 el 30 de diciembre de 2020. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 031 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de febrero de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea051638cc2a358d1700f1dd51a4ee7c26a4d776812942158baad6d25fbb485**

Documento generado en 23/02/2022 11:12:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>